



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 328 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del citado artículo;

Que, asimismo, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una plaza de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el literal c) del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos como los de Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 31 de diciembre del presente año, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, emite la disponibilidad presupuestal para disponer la encargatura de funciones de los Jefes de la Zonas Registrales.

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría



Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp;

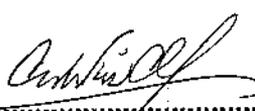
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del encargo de funciones de Jefe de Zona Registral, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a los siguientes trabajadores:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| • Dino Antonio Tinipuclla Cuya | Jefe de la Zona Registral N° I -
Sede Piura. |
| • Rafael Iván Pantoja Barboza | Jefe de la Zona Registral N° II -
Sede Chiclayo. |
| • Enrique Arturo Cedano Pozo | Jefe de la Zona Registral N° III -
Sede Moyobamba. |
| • José Luis Farfán Silva | Jefe de la Zona Registral N° IV -
Sede Iquitos. |
| • Fernando Luis Castillo Mendoza | Jefe de la Zona Registral N° V -
Sede Trujillo. |
| • Grover Eduardo Rojas Salazar | Jefe de la Zona Registral N° VII -
Sede Huaraz. |
| • Elías Antonio Vilcahuaman Ninanya | Jefe de la Zona Registral N° VIII -
Sede Huancayo. |
| • Nilo Arroba Ugaz | Jefe de la Zona Registral N° IX -
Sede Lima. |
| • Gilmer Marrufo Aguilar | Jefe de la Zona Registral N° XI -
Sede Ica. |
| • Nico Federico Pérez Riveros | Jefe de la Zona Registral N° XII -
Sede Arequipa. |
| • Jaime Javier Vásquez Villar | Jefe de la Zona Registral N° XIII -
Sede Tacna. |

Artículo Segundo.- Respecto de los trabajadores, Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Enrique Arturo Cedano Pozo, José Luis Farfán Silva, Gilmer Marrufo Aguilar y Jaime Javier Vásquez Villar, la obligación de pago de sus remuneraciones y demás beneficios económicos serán asumidas por las Zonas Registrales donde ejercen el encargo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp